

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 9/10/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 162

Página 1 de 10

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
08001250200020240258802	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	LUZ MARINA MONTES VILLALBA EN CALIDAD DE FISCAL UNICA LOCAL DE BARANOA	ANTONIO BARRAZA MORENO	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., nueve (9) de octubre de dos mil veintiséis (2026) El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial Hace constar Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 08001250200020240258802 seguido contra el disciplinable LUZ MARINA MONTES VILLALBA EN CALIDAD DE FISCAL UNICA LOCAL DE BARANOA, por queja formulada por ANTONIO BARRAZA MORENO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 10 de febrero de 2026, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico ordenó la terminación de la investigación disciplinaria y el archivo de las diligencias a favor de la doctora LUZ MARINA MONTES VILLALBA, Fiscal Única Local de Baranoa.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
17001250200020240001301	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	GLORIA ESPERANZA ECHEVERRI RIOS	ALVARO HERNANDO JIMENEZ CAICEDO	SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, (...). ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 9 de octubre de 2026 El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial Hace constar Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 17001250200020240001301 seguido contra el disciplinable GLORIA ESPERANZA ECHEVERRI RÍOS, por queja formulada por ÁLVARO HERNANDO JIMÉNEZ CAICEDO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada mediante auto del 20 de noviembre de 2025 por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas resolvió terminar el proceso disciplinario seguido en contra de la abogada GLORIA ESPERANZA ECHEVERRI RÍOS, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. TERCERO. - DEVUÉLVASE el expediente a la Comisión Seccional de Origen para lo pertinente.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
25000250200020230040601	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	EDNA YADIRA TORRES ZAMORA FISCAL 1 DE HURTOS Y ESTAFAS DE FUSAGASUGA CUNDINAMARCA	DIANA MARCELA MARTINEZ RUBIO	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 9 de octubre de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 25000250200020230040601 seguido contra el disciplinable EDNA YADIRA TORRES ZAMORA FISCAL 1 DE HURTOS Y ESTAFAS DE FUSAGASUGA CUNDINAMARCA, por queja formulada por DIANA MARCELA MARTINEZ RUBIO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 31 de octubre de 2025 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, mediante la cual resolvió la TERMINACIÓN y el consecuente ARCHIVO de la actuación disciplinaria adelantada contra la doctora EDNA YANIRA TORRES ZAMORA en su calidad de FISCAL PRIMERA DE HURTOS Y ESTAFAS DE FUSAGASUGÁ, de conformidad con las razones expuestas.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
44001250200020230009601	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	ROBERTO HERNANDEZ ESPELETA FISCAL 01 SECCIONAL LEY600 DE 2000 DE RIOHACHA LA GUAJIRA	LUIS ROBERTO PARODI MARTINEZ	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 9 de octubre de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 44001250200020230009601 seguido contra el disciplinable ROBERTO HERNÁNDEZ ESPELETA, EN CALIDAD DE FISCAL PRIMERO SECCIONAL DE LA UNIDAD DE LEY 600 DE 2000 DE RIOHACHA (LA GUAJIRA), por queja formulada por LUIS ROBERTO PARODI MARTÍNEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:
PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de primera instancia proferida el 12 de mayo de 2026 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de La Guajira, que ordenó la terminación del proceso disciplinario seguido contra el doctor ROBERTO HERNÁNDEZ ESPELETA, en calidad de Fiscal Primero Seccional de la Unidad de Ley 600 de 2000 de Riohacha (La Guajira), por la

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
-------------------	------------------	----------------------	------------------------	--------------------

68001250200020230107501	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	RICARDO QUINTERO BECERRA	DIANA JIMENA MURILLO BUSTOS	
-------------------------	---	--------------------------	-----------------------------	--

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 9 de octubre de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 68001250200020230107501 seguido contra el disciplinable RICARDO QUINTERO BECERRA, por queja formulada por DIANA JIMENA MURILLO BUSTOS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de primera instancia del 21 de junio del 2024 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander que ordenó la terminación del proceso disciplinario seguido en contra del abogado RICARDO QUINTERO BECERRA por las razones expuestas. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno..

El presente estado se publica1 de conf

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
68001250200020250002901	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	EDGAR MORALES MIRANDA	MARIA DEL CARMEN JAIMES	ESTADO N° _____ FECHA: 09/10/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 680012502000202500029-01, seguido contra los Doctores Edgar Morales Miranda y Jorge Eliecer Madrid Cortés, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander durante la audiencia de pruebas y calificación provisional del 10 de julio de 2026, únicamente respecto de la terminación anticipada dispuesta a favor del abogado EDGAR MORALES MIRANDA respecto de la debida diligencia en ambos encargos, información suministrada y devolución de documentos, para que CONTINÚE la actuación conforme a las razones expuestas en este proveído, y CONFIRMAR lo decidido a favor de

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
68001250200020250137001	Actos de Impug., Recursos de Queja de Abogados	EDUARD ALEXANDER DIAZ LEON	ANA AYDEE PRADA OCHOA	ESTADO N° _____ FECHA: 9/10/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del (1°) primero de octubre de dos mil veintiséis (2026), proferido dentro de los procesos disciplinarios radicados Nos. 68001-25-02-000-2025-01370-01 / 68001-25-02-000- 2025-01370-02 seguido contra el abogado Eduard Alexander Díaz León, queja formulada por Ana Aydee Prada Ochoa, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... PRIMERO: RECHAZAR, por improcedentes, los recursos de queja interpuestos por el abogado Eduard Alexander Díaz León, contra las decisiones del 21 de enero de 2026 y 22 de junio de 2026, mediante las cuales la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander negó y rechazó, respectivamente, los recursos de apelación formulados por aquel, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia....

El presente estado se publica (*) de conformidad

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
68001250200020250137002	Actos de Impug., Recursos de Queja de Abogados	EDUARD ALEXANDER DIAZ LEON	ANA AYDEE PRADA OCHOA	

ESTADO N° _____

FECHA: 9/10/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del (1°) primero de octubre de dos mil veintiséis (2026), proferido dentro de los procesos disciplinarios radicados Nos. 68001-25-02-000-2025-01370-01 / 68001-25-02-000- 2025-01370-02 seguido contra el abogado Eduard Alexander Díaz León, queja formulada por Ana Aydee Prada Ochoa, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... PRIMERO: RECHAZAR, por improcedentes, los recursos de queja interpuestos por el abogado Eduard Alexander Díaz León, contra las decisiones del 21 de enero de 2026 y 22 de junio de 2026, mediante las cuales la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander negó y rechazó, respectivamente, los recursos de apelación formulados por aquel, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia....

El presente estado se publica (*) de confo

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
-------------------	------------------	----------------------	------------------------	--------------------

68001250200020250177701	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	RAMON BALLESTEROS CHAPARRO	LUIS ANTONIO SOTO FLOREZ	
-------------------------	---	----------------------------	--------------------------	--

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 9 de octubre de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 68001250200020250177701 seguido contra el disciplinable RAMON BALLESTEROS CHAPARRO, por queja formulada por LUIS ANTONIO SOTO FLOREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. CONFIRMAR la decisión de terminación proferida el 2 de junio de 2026 por la Comisión de Disciplina Judicial de Santander en favor del abogado RAMÓN BALLESTEROS CHAPARRO, teniendo en cuenta las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión. TERCERO: DEVUÉLVASE el expediente a la Comisión Seccional de origen..

El presente estado se publica1 de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modif

Fecha del Estado: 9/10/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 162

Página 10 de 10

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ:

JHAZWARA FARITZA CASTRO SANCHEZ

REVISÓ:

FRANCY CAROLINA VARGAS MARTINEZ

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA

SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. **1 6 2**

Bogotá, D.C., nueve (9) de octubre de dos mil veintiséis (2026)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **08001250200020240258802** seguido contra el disciplinable **LUZ MARINA MONTES VILLALBA EN CALIDAD DE FISCAL UNICA LOCAL DE BARANOA**, por queja formulada por **ANTONIO BARRAZA MORENO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión proferida el 10 de febrero de 2026, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico ordenó la terminación de la investigación disciplinaria y el archivo de las diligencias a favor de la doctora **LUZ MARINA MONTES VILLALBA**, Fiscal Única Local de Baranoa. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, (...). **TERCERO: REMITIR** las presentes diligencias a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de origen, para lo de su competencia.». Para tal efecto se anexa copia de la providencia.

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LUZ MARINA MONTES VILLALBA EN CALIDAD DE FISCAL UNICA LOCAL DE BARANOA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial


Elaboró: **María José Álvarez Osorio**
Citadora V


Revisó: **Jhon Alexander Ramírez Chitiva**
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 1 6 2

Bogotá, D.C., 9 de octubre de 2026

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **17001250200020240001301** seguido contra el disciplinable **GLORIA ESPERANZA ECHEVERRI RÍOS**, por queja formulada por **ÁLVARO HERNANDO JIMÉNEZ CAICEDO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada mediante auto del 20 de noviembre de 2025 por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas resolvió terminar el proceso disciplinario seguido en contra de la abogada GLORIA ESPERANZA ECHEVERRI RÍOS, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. TERCERO. – DEVUÉLVASE el expediente a la Comisión Seccional de Origen para lo pertinente».

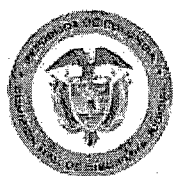
El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **GLORIA ESPERANZA ECHEVERRI RÍOS**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario judicial


REVISÓ: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado


ELABORÓ: Nelson Araque Angarita
Citador v

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 1 6 2

Bogotá, D.C., 9 de octubre de 2026

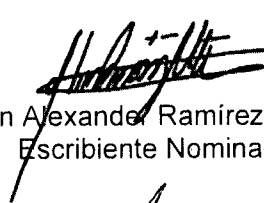
**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

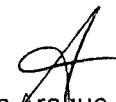
Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **25000250200020230040601** seguido contra el disciplinable **EDNA YADIRA TORRES ZAMORA FISCAL 1 DE HURTOS Y ESTAFAS DE FUSAGASUGÀ CUNDINAMARCA**, por queja formulada por **DIANA MARCELA MARTINEZ RUBIO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 31 de octubre de 2025 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, mediante la cual resolvió la TERMINACIÓN y el consecuente ARCHIVO de la actuación disciplinaria adelantada contra la doctora EDNA YANIRA TORRES ZAMORA en su calidad de FISCAL PRIMERA DE HURTOS Y ESTAFAS DE FUSAGASUGÀ, de conformidad con las razones expuestas. TERCERO: Una vez realizada la notificación, REMÍTASE la actuación a la Comisión Seccional de origen, para los fines pertinentes».

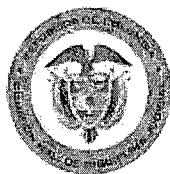
El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **EDNA YADIRA TORRES ZAMORA FISCAL 1 DE HURTOS Y ESTAFAS DE FUSAGASUGÀ CUNDINAMARCA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario judicial


REVISÓ: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado


ELABORÓ: Nelson Araque Angarita
Citador v

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 1 6 2

Bogotá, D.C., 9 de octubre de 2026

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 44001250200020230009601 seguido contra el disciplinable **ROBERTO HERNÁNDEZ ESPELETA, EN CALIDAD DE FISCAL PRIMERO SECCIONAL DE LA UNIDAD DE LEY 600 DE 2000 DE RIOHACHA (LA GUAJIRA)**, por queja formulada por **LUIS ROBERTO PARODI MARTÍNEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de primera instancia proferida el 12 de mayo de 2026 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de La Guajira, que ordenó la terminación del proceso disciplinario seguido contra el doctor **ROBERTO HERNÁNDEZ ESPELETA**, en calidad de Fiscal Primero Seccional de la Unidad de Ley 600 de 2000 de Riohacha (La Guajira), por las razones expuestas en esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ROBERTO HERNANDEZ ESPELETA, EN CALIDAD DE FISCAL PRIMERO SECCIONAL DE LA UNIDAD DE LEY 600 DE 2000 DE RIOHACHA (LA GUAJIRA)**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

REVISÓ: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 1 6 2

Bogotá, D.C., 9 de octubre de 2026

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 68001250200020230107501** seguido contra el disciplinable **RICARDO QUINTERO BECERRA**, por queja formulada por **DIANA JIMENA MURILLO BUSTOS**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de primera instancia del 21 de junio del 2024 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander que ordenó la terminación del proceso disciplinario seguido en contra del abogado **RICARDO QUINTERO BECERRA** por las razones expuestas. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **RICARDO QUINTERO BECERRA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

REVISÓ: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 1 6 2

FECHA: 09/10/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 680012502000202500029-01, seguido contra los Doctores Edgar Morales Miranda y Jorge Eliecer Madrid Cortés, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander durante la audiencia de pruebas y calificación provisional del 10 de julio de 2026, únicamente respecto de la terminación anticipada dispuesta a favor del abogado **EDGAR MORALES MIRANDA** respecto de la debida diligencia en ambos encargos, información suministrada y devolución de documentos, para que **CONTINÚE** la actuación conforme a las razones expuestas en este proveído, y **CONFIRMAR** lo decidido a favor del mismo abogado sobre el reintegro de honorarios y la escogencia del despacho receptor de la demanda civil, así como lo resuelto respecto del abogado **JORGE ELIÉCER MADRID CORTÉS...**".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notificar a los Doctores Edgar Morales Miranda y Jorge Eliecer Madrid Cortés, como disciplinables, la notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezaran a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró: Paula Y. Barón Jiménez
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 1 6 2

FECHA: 9/10/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del (1°) primero de octubre de dos mil veintiséis (2026), proferido dentro de los procesos disciplinarios radicados Nos. 68001-25-02-000-2025-01370-01 / 68001-25-02-000- 2025-01370-02 seguido contra el abogado Eduard Alexander Díaz León, queja formulada por Ana Aydee Prada Ochoa, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "... **PRIMERO: RECHAZAR**, por improcedentes, los recursos de queja interpuestos por el abogado Eduard Alexander Díaz León, contra las decisiones del 21 de enero de 2026 y 22 de junio de 2026, mediante las cuales la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander negó y rechazó, respectivamente, los recursos de apelación formulados por aquel, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al abogado Eduard Alexander Díaz León como disciplinado. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

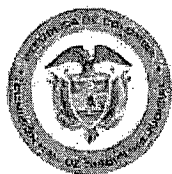
Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTÍZ CORREA
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Katherine Medina Chacón
Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 1 6 2

Bogotá, D.C., 9 de octubre de 2026

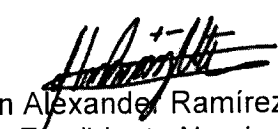
**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **68001250200020250177701** seguido contra el disciplinable **RAMON BALLESTEROS CHAPARRO**, por queja formulada por **LUIS ANTONIO SOTO FLOREZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO. CONFIRMAR la decisión de terminación proferida el 2 de junio de 2026 por la Comisión de Disciplina Judicial de Santander en favor del abogado **RAMÓN BALLESTEROS CHAPARRO**, teniendo en cuenta las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión. TERCERO: DEVUÉLVASE el expediente a la Comisión Seccional de origen.».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **RAMÓN BALLESTEROS CHAPARRO DISCIPLINABLE Y FABIÁN ANDRÉS BALLESTEROS NÚÑEZ DEFENSOR DEL DISCIPLINABLE** La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario judicial


REVISÓ: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado


ELABORÓ: Nelson Araque Angarita
Citador v

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.